

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA

Yo Felipe Yaxua Otero Dss. no del Rey Cro. d. y de las  
Dantas yberuinos de millones, dientos y de las  
gadas desta Ciudad de Murcia, de raxico y de raxico ad  
tos señores que el presente brezen, como por escritura  
otorgada antem, en las partes de la Reyna D. Francisco  
Pablo y Loco, Adm. General de la renta de quatro mis.  
entibria de Sabon desta Ci. y su Reyno, de cargo de D.  
Diego Ruiz de Villauran Reauda. General de ella, y en  
virtud de sus poderes que de ser bastantes para lo que  
de ara mencion y de los. de raxico y de la otra, D. Alonso  
fern. Linero, Ex. raxico, Abogado de los R. Consejo, y  
Prebendado de Sta. Iglesia de Cartagena, en nombre  
y en virtud de poder de Consejo Justicia y Ream. de la  
Villa de Dehesa, utano por encavram. para dicha  
Villa de raxico de la renta y de los. de quatro mis. entibria  
de Sabon blanco que se fabricare vendiere y consu  
mire en esta villa, por un tiempo de quatro años que to  
macion principio en primero de Enero proximo para  
lo de este presente, y cumpliran fin de Diciembre de  
que vendra de de raxico y de raxico y nueve, y en  
prieso cada uno de ellos de noventa y nueve y  
Amo deales, pagados de por mitad, de Juan, y de  
dad de cada uno, con pena de raxico, costas y de raxico

